II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) Nº 41/2010 DE LA COMISIÓN

de 18 de enero de 2010

que corrige las versiones francesa, letona y polaca del Reglamento (CE) nº 546/2003, sobre la comunicación de determinados datos relativos a la aplicación de los Reglamentos (CEE) nº 2771/75, (CEE) nº 2777/75 y (CEE) nº 2783/75 del Consejo en los sectores de los huevos y las aves de corral

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) [1], y, en particular, su artículo 192, leído en relación con su artículo 4,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2783/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, relativo al régimen de intercambios para la ovoalbúmina y la lactoalbúmina [2], y, en particular, su artículo 10,

Considerando lo siguiente:

(1) El 15 de junio de 2009, la Comisión aprobó el Reglamento (CE) nº 504/2009 [3], que modifica el Reglamento (CE) nº 546/2003 [4]. En las versiones lingüísticas francesa, letona y polaca de dicho Reglamento, el término *barn* se tradujo de forma incorrecta y, por lo tanto, es necesario corregir las versiones de estas tres lenguas. Dicha corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.

(2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el Reglamento (CE) nº 546/2003, modificado por el Reglamento (CE) nº 504/2009.

(3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la organización común de mercados agrícolas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El presente Reglamento rectificativo solo afecta a las versiones lingüísticas francesa, letona y polaca.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de enero de 2010.

Por la Comisión

El Presidente

José Manuel BARROSO

---

[1] DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.
[2] DO L 282 de 1.11.1975, p. 104.
[3] DO L 151 de 16.6.2009, p. 22.
[4] DO L 81 de 28.3.2003, p. 12.